GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
*Gerencia Regional de Gestión de Proyectos*

# RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº 174 -2021-GR CUSCO/GRGP

*Cusco,* 19 NOV. 2021

***EL GERENTE REGIONAL DE LA GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;***

***VISTO:*** *El Informe N° 186-2021-GR-CUSCO/GRGP/SGO/RO/GPTA/IOARR-YNTL del Residente de Obra, Informe N° 36-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI-COAD/hrc del Inspector de Obra, Informe N° 061-2021-GR CUSCO/GRSLI/COAD-JLMC emitido por el Analista de Obras y la Coordinadora de Obras por Administración Directa, Memorándum N° 3466-2021-GR CUSCO/GRSLI de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Informe N° 262-2021-GR CUSCO/GRGP-SGGO-MMOR de la Coordinación de Proyectos de Inversión – Invierte.pe, Informe N° 2589-2021-GR CUSCO-GRGP/SGGO de la Sub Gerencia de Gestión de Obras, Memorándums N° 2455 y N° 2629-2021-GR CUSCO/GRGP de la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos y el Memorándum N° 1262-2021-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;*

***CONSIDERANDO:***

*Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;*

*Que, mediante Ley N° 31084-2020 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 693-2020-GR CUSCO/GR de fecha 31 de diciembre 2020, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;*

*Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 459-2020-GR CUSCO/GGR del 16 de diciembre 2020 se aprueba el expediente técnico de la IOARR con CUI 2496148* ***"CONSTRUCCIÓN DE CONSULTORIO, SALA DE HOSPITALIZACIÓN, AMBIENTE DE SERVICIOS GENERALES Y OBRAS EXTERIORES; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS LA QUEBRADA - YANATILE EN LA LOCALIDAD YANATILE, DISTRITO DE YANATILE, PROVINCIA CALCA, DEPARTAMENTO CUSCO"****, con un presupuesto total de S/ 4'499,791.41 (Cuatro Millones Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Setecientos Noventa y Uno con 41/100 soles), con un plazo de 120 días calendario, a ejecutarse por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;*

*Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 033-2021-GR CUSCO/GGR del 22 de junio 2021 se aprueba la* ***Ampliación Presupuestal N° 01*** *por el monto de S/ 1'013,357.01 (Un Millón Trece Mil Trescientos Cincuenta y Siete con 01/100 soles) para la ejecución de* ***la IOARR con CUI 2496148 "CONSTRUCCIÓN DE CONSULTORIO, SALA DE HOSPITALIZACIÓN, AMBIENTE DE SERVICIOS GENERALES Y OBRAS EXTERIORES; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS LA QUEBRADA - YANATILE EN LA LOCALIDAD YANATILE, DISTRITO DE YANATILE, PROVINCIA CALCA, DEPARTAMENTO CUSCO"****;*

*Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 051-2021-GR CUSCO/GGR del 03 de agosto 2021 se aprueba la* ***Ampliación de Plazo N° 01*** *por 20 días calendario, estableciendo que el nuevo plazo para la ejecución de* ***la IOARR con CUI 2496148 "CONSTRUCCIÓN DE CONSULTORIO, SALA DE HOSPITALIZACIÓN, AMBIENTE DE SERVICIOS GENERALES Y OBRAS EXTERIORES; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS LA QUEBRADA - YANATILE EN LA LOCALIDAD YANATILE, DISTRITO DE YANATILE, PROVINCIA CALCA, DEPARTAMENTO CUSCO"****, es de 140 días calendario, con fecha de culminación al 19 de julio 2021;*

*Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su artículo 1°, numeral 1, prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación*

*presupuestal, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios (…), en el numeral 5) prevé que en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(…) las modificaciones autorizadas (…), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";*

*Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, norma que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé en el artículo 17°, numeral 17.7 "Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento.* ***Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas";***

*Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 publicada el 23 de enero 2019, y modificada por Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01 publicada el 19 de julio 2020 y por Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01 publicada el 28 de octubre 2020, dispone en el artículo 33°, numeral 33.1 "La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones". Asimismo, señala en el numeral 33.2 "****Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución****, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión;*

*Que, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado por Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO publicado en el diario oficial El Peruano en fecha 09 de octubre 2020, la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones tiene entre sus funciones previstas en el artículo 108°, literal n)* ***"Emitir opinión técnica sobre las modificaciones*** *de los expedientes técnicos que incluye las consultas y estado de situaciones de las obras por administración directa o por contrata, adicionales, deductivos,* ***ampliaciones de plazo****, etc.";*

*Que, con Informe N° 186-2021-GR-CUSCO/GRGP/SGO/RO/GPTA/IOARR-YNTL de fecha 22 de setiembre 2021, el Residente de Obra remite al Inspector de Obra, el expediente de* ***Ampliación Presupuestal N° 02*** *de la IOARR "CONSTRUCCION DE CONSULTORIO, SALA DE HOSPITALIZACION, AMBIENTE DE SERVICIOS GENERALES Y OBRAS EXTERIORES; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS LA QUEBRADA - YANATILE EN LA LOCALIDAD YANATILE, DISTRITO DE YANATILE, PROVINCIA CALCA, DEPARTAMENTO CUSCO", por el monto de S/ 50,927.96 (Cincuenta Mil Novecientos Veintisiete con 96/100 Soles) sin asignación presupuestal por las causales de errores en el expediente técnico de obra y deductivos de obra, estableciendo que el presupuesto modificado del proyecto asciende a S/ 5'564,076.38 (Cinco Millones Quinientos Sesenta y Cuatro Mil Setenta y Seis con 38/100 Soles), y* ***Ampliación de Plazo N° 02*** *por 91 días calendario, por las causales de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, estableciendo que el nuevo plazo de ejecución de obra es de 231 días calendario y que la nueva fecha de conclusión de obra es el 18 de octubre 2021;*

*Que, mediante Memorándum N° 3466-2021-GR CUSCO/GRSLI de fecha 04 de octubre 2021, la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, otorga conformidad técnica para la aprobación de la modificación en fase de inversión por* ***Ampliación Presupuestal N° 02*** *de la IOARR "CONSTRUCCION DE CONSULTORIO, SALA DE HOSPITALIZACION, AMBIENTE DE SERVICIOS GENERALES Y OBRAS EXTERIORES; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS LA QUEBRADA - YANATILE EN LA LOCALIDAD YANATILE, DISTRITO DE YANATILE, PROVINCIA CALCA, DEPARTAMENTO CUSCO", por el monto de S/ 50,927.96 (Cincuenta Mil Novecientos Veintisiete con 96/100 Soles) sin asignación presupuestal por las causales de errores en el expediente técnico de obra y deductivos de obra, estableciendo que el presupuesto modificado del proyecto asciende a S/ 5'564,076.38 (Cinco Millones Quinientos Sesenta y Cuatro Mil Setenta y Seis con 38/100*

Soles), y **Ampliación de Plazo N° 02** por 91 días calendario, por las causales de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, estableciendo que el nuevo plazo de ejecución de obra es de 231 días calendario y que la nueva fecha de conclusión de obra es el 18 de octubre de 2021, actos que sustentan adjuntando el Informe N° 36-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI-COAD/hrc de fecha 23 de setiembre 2021 emitido por el Inspector de Obra, y el Informe N° 061-2021-GR CUSCO/GRSLI/COAD-JLMC de fecha 01 de octubre 2021 emitido por el Analista de Obras y la Coordinadora de Obras por Administración Directa. Señalándose además que estas modificaciones en ejecución física del proyecto de inversión, corresponden a un trámite extemporáneo, ya que debieron ser tramitados dentro de los plazos previstos y procedimientos establecidos por la normativa vigente, por lo que se recomienda implementar las acciones administrativas correspondientes para deslindar responsabilidades por el trámite extemporáneo de las presentes ampliaciones;

Que, a través del Informe N° 262-2021-GR CUSCO/GRGP-SGGO-MMOR del 22 de octubre 2021, la Coordinación de Proyectos de Inversión de la Subgerencia de Gestión de Obras realiza el análisis del expediente de modificaciones en fase de inversión, remitiendo el Informe Técnico N° 132-2021-GR CUSCO/GRGP-SGGO-MMOR, documento con el cual brinda la conformidad para el respectivo registro en el Banco de Inversiones del INVIERTE.PE, recomendando que la Unidad Ejecutora de Inversiones continúe con los trámites de aprobación del expediente modificado mediante acto resolutivo;

Que, con Informe N° 681-2021-GR-CUSCO/GRPPM-SGPMI del 03 de noviembre 2021, la Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emite opinión de pertinencia de la aprobación vía acto resolutivo de la Ampliación Presupuestal N° 02 y Ampliación de Plazo N° 02 en la fase de ejecución, señalando que la IOARR cuenta con un PIM año 2021 por S/ 5,128,151.00 y que se ha verificado que la IOARR, se encuentra viable y activa, de acuerdo a lo registrado en el Banco de Inversiones, por lo que recomienda a la UEI en aplicación del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, cautela que se mantenga la concepción técnica, económica y dimensionamiento de los proyectos de inversión durante la ejecución física de éstos, por lo que las modificaciones son de entera responsabilidad de la UEI y considerados como declaración jurada, además de que se debe priorizar e implementar las acciones técnico-administrativas para garantizar la conclusión del proyecto de inversión y proceder con la liquidación final técnico – financiero y cierre del IOARR, así como la transferencia dando cumplimiento al objetivo del proyecto conforme a la Declaratoria de Viabilidad;

Que, el presente trámite se ha realizado de manera extemporánea, debiendo efectuarse dentro de los plazos establecidos en la normativa vigente, conforme lo establece la Directiva N° 006-2016-GR CUSCO/GR "Normas para la Supervisión de Proyectos de Inversión Pública bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa del Gobierno Regional del Cusco" que señala en el numeral 8.3.2 literal g) El Supervisor dispondrá al Residente de Obra con 30 días calendario de anticipación a la fecha de vencimiento del plazo de entrega del Expediente de la Ampliación de Plazo para su conformidad técnica y su trámite para su aprobación por la entidad; no habiéndose cumplido los plazos debe deslindarse responsabilidades;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, sobre la eficacia anticipada del acto administrativo, establece: "17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", tramitándose en el presente caso la modificación en la fase de inversión con la Ampliación de Plazo N° 02, a partir del 20 de julio de 2021;

Que, con Memorándum N° 1262-2021-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica considera procedente la **aprobación de** la **Ampliación Presupuestal N° 02** por el monto de S/ 50,927.96 (Cincuenta Mil Novecientos Veintisiete con 96/100 Soles) sin asignación presupuestal y con eficacia anticipada al 20 de julio 2021 la **Ampliación de Plazo N° 02** por 91 días calendario para la ejecución del proyecto con Código Único de Inversiones N° 2496148 IOARR "CONSTRUCCION DE CONSULTORIO, SALA DE HOSPITALIZACION, AMBIENTE DE SERVICIOS GENERALES Y OBRAS

EXTERIORES; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS LA QUEBRADA - YANATILE EN LA LOCALIDAD YANATILE, DISTRITO DE YANATILE, PROVINCIA CALCA, DEPARTAMENTO CUSCO";

*Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Gobierno Regional de Cusco;*

*En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0176-2020-CR/GR CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2021-GR-CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0049-2021-GR CUSCO/GR del 05 de enero 2021;*

***RESUELVE:***

***ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR,*** *la* ***Ampliación Presupuestal N° 02*** *por el monto de S/ 50,927.96 (Cincuenta Mil Novecientos Veintisiete con 96/100 Soles) sin asignación presupuestal para la ejecución del proyecto con Código Único de Inversiones N° 2496148 IOARR "CONSTRUCCION DE CONSULTORIO, SALA DE HOSPITALIZACION, AMBIENTE DE SERVICIOS GENERALES Y OBRAS EXTERIORES; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS LA QUEBRADA - YANATILE EN LA LOCALIDAD YANATILE, DISTRITO DE YANATILE, PROVINCIA CALCA, DEPARTAMENTO CUSCO", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial Regional.*

***ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR,*** *con eficacia anticipada al 20 de julio 2021 la* ***Ampliación de Plazo N° 02*** *por 91 días calendario para la ejecución del proyecto con Código Único de Inversiones N° 2496148 IOARR "CONSTRUCCION DE CONSULTORIO, SALA DE HOSPITALIZACION, AMBIENTE DE SERVICIOS GENERALES Y OBRAS EXTERIORES; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS LA QUEBRADA - YANATILE EN LA LOCALIDAD YANATILE, DISTRITO DE YANATILE, PROVINCIA CALCA, DEPARTAMENTO CUSCO".*

***ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER,*** *que el nuevo plazo de ejecución de la IOARR con Código Único de Inversiones N° 2496148, es de 231 días calendario con nueva fecha de conclusión al 18 de octubre 2021.*

***ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER,*** *que el presupuesto modificado de la IOARR con Código Único de Inversiones N° 2496148, es de* ***S/ 5'564,076.38 (Cinco Millones Quinientos Sesenta y Cuatro Mil Setenta y Seis con 38/100 Soles).***

***ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER,*** *a la Secretaría General del Gobierno Regional de Cusco, remitir copia del presente acto resolutivo y antecedentes a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional de Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar por el trámite extemporáneo de las ampliaciones objeto de la presente Resolución Gerencial Regional.*

***ARTÍCULO SEXTO.- TRANSCRIBIR,*** *la presente Resolución Gerencial Regional a la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y a los Órganos Técnico Administrativos de la Sede del Gobierno Regional de Cusco, para conocimiento y cumplimiento.*

***REGISTRESE Y COMUNIQUESE,***

***ING. YABEL SILVA GUEVARA***
***GERENTE REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS***
***GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO***